

III.- EL H. AYUNTAMIENTO.- Manifiesta que con motivo del pliego petitorio que le hizo llegar el Sindicato de Trabajadores y en atención al contenido de la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral, que establece la homologación, de incrementar salarios y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para con sus trabajadores, compromiso que en el caso de los Ayuntamientos estará sujeto a las posibilidades económicas de éstos, las que se otorgaran en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto al incremento salarial, sujeto a negociación y a las posibilidades económicas en cuanto al otorgamiento de prestaciones laborales.

IV.- EL H. AYUNTAMIENTO y SINDICATO, manifiestan que después de analizar el pliego petitorio relativo a los incrementos salariales y de prestaciones quincenales, mensuales y anualizadas para el año 2014, en un ambiente de cordialidad y mutuo entendimiento, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS:

DE LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO PARA EL AÑO 2014.

PRIMERA.- El Ayuntamiento autoriza un incremento del 6.3 % al Sueldo ordinario o nominal y compensaciones, así como a las prestaciones laborales ordinarias de cada trabajador, que comprende: sueldo, Previsión Social Múltiple, "Bono de Despensa", "Bono de Ayuda para Renta", "Bono de Transporte", Compensaciones Ordinarias y Quinquenios, sobre la base del Tabulador de Sueldos Vigentes al 31 de Diciembre de 2013, retroactivos al 1º de enero del año 2014. Así como a todas las prestaciones ordinarias quincenales, mensuales y anualizadas contempladas en el Convenio de Concertación Laboral Vigente.

SEGUNDA.- Igualmente se autoriza el 6.3% a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija, las cuales son "Bono Extraordinario Anual", "Bono del día de las Madres", "Bono del día de las Secretarías", "Bono del día de las Trabajadoras Sociales", "Bono del día de la Bibliotecaria y el Bibliotecario", "Bono del día del Padre", "Becas Escolares", "Ayuda para Lentes", "Ayuda para Prótesis", "Fondo de Retiro por Jubilación". Así como todas las prestaciones quincenales, mensuales, anualizadas y otras previamente autorizadas en convenios anteriores.

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 13 trece de Mayo del año 2014.

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]



TERCERA.- Se autoriza que la prestación conocida como "Prima vacacional" se incremente de 10 diez a 11 once días de sueldo y quinquenio en cada uno de los 2 dos periodos vacacionales. A partir del 1er. Periodo vacacional 2014.

CUARTA.- Se autoriza que el denominado "Bono al estímulo Profesional" se pague de la siguiente manera: \$ 221.88. quincenales más el 6.3%, por cada Licenciatura, Maestría o Doctorado que acrediten los trabajadores sindicalizados de forma acumulativa. Retroactivo al 01 de Enero de 2014.

QUINTA.- Se autoriza que la prestación denominada "Bono de la FERIA", se programe para su pago en la 1ra. Quincena de junio; se pague en su modalidad acostumbrada y se incremente en la misma cantidad del resto de las prestaciones anualizadas (6.3%).

SEXTA.- Se autoriza incrementar el pago de la prestación denominada "Nivelación al Gasto Familiar", misma que está acordada y vigente, para que a cada Trabajador Sindicalizado adherido al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, se le incremente de \$ 70.00 a \$ 100.00 quincenales esta prestación, con efectos retroactivos al 1 de enero.

SEPTIMA.- Considerando las restricciones económicas del presente año 2014, no se contempla incremento al Convenio de Apoyos para el funcionamiento del Sindicato, bajo el compromiso que del H. Ayuntamiento acepta a la firma del presente acuerdo respetar el Convenio anterior firmado en el año 2012 y seguir prestando los apoyos convenidos en favor de El Sindicato, de conformidad con las clausulas y montos correspondientes, comprometiéndose el H. Ayuntamiento a revisar el Convenio de referencia para el año 2015, para fijar los incrementos a este, de acuerdo con las posibilidades del H. Ayuntamiento

OCTAVA.- Queda asentado en el presente convenio, que los trabajadores sindicalizados de 25 años o más de servicio tendrán el beneficio de 14 días hábiles por cada periodo vacacional que disfruten de manera ordinaria.

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 13 trece de Mayo del año 2014.

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large signature at the bottom.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



203
395

NOVENA.- Se conviene con el Sindicato que el H. Ayuntamiento entregará 30 Bases y que el Sindicato beneficiará a 30 trabajadores con la sindicalización, todas con Nivel Salarial 23, a partir del mes de Julio del año 2015. Todos propuestos por el Sindicato. Y se acuerda aplicar los beneficios autorizados a los trabajadores mediante Oficio No. P-OM-203/2013 (Se anexa) en las fechas y condiciones pactadas en el mismo, que solo podrán variar su distribución a propuesta del Sindicato, sin afectar el monto global autorizado.

DECIMA.- Se autoriza que a partir de la próxima entrega de ropa de trabajo, todos los choferes, taladores, personal de relleno sanitario y soldadores del área de mantenimiento de Obras Públicas, se les dote de camisas de manga larga, así como batas de manga larga de los trabajadores del taller Mecánico.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterado de su contenido y alcances legales, lo firmaron por triplicado a los 13 trece días del mes de Mayo del año 2014.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA:



PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
 Presidente Municipal

H. Ayuntamiento de Colima
 PRESIDENCIA

M.C. JOHANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR
 Síndico Municipal

SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

L.I. ANTONIO PEREZ ROCHA
 Oficial Mayor

H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIAL MAYOR

C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
 Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 TESORERIA MUNICIPAL

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
 Secretario del H. Ayuntamiento

H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 13 trece de Mayo del año 2014.

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"




392
394



DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA:


LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM.
Secretario General.


C. HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS.
Secretario de Trabajos y Conflictos.

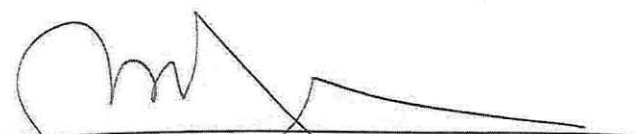

C. MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ.
Secretario de Finanzas.


C. HUGO BARRAGAN VEGA.
Secretario De Organización.


C. GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA.
Presidente del Comité de Vigilancia.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA

TESTIGOS:


LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA.
Secretario General de la
U.S.T.S.G.A.O.D.E.C.


C. LAURA PATRICIA SANCHEZ AHUMADA
Secretaria del Interior

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 13 trece de Mayo del año 2014.

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

